

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
10778/2019	La Junta de Gobierno Local

**Mariano Andrés Aranda Gracia, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE
ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 23 de diciembre de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

**SOLICITUD DE DESISTIMIENTO EN TRAMITACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE
C/ CABILDO DE LOS HEROS, S/N DE SORIA, PROMOVIDO POR “MERCADONA
S.A.”.**

Visto el escrito presentado por “MERCADONA SA” en el que solicita que se le tuviera por desistido del procedimiento relativo a Estudio de Detalle para modificar y adaptar dos de las determinaciones de ordenación detallada de la parcela G-1 del Plan Parcial del Sector P-3 “Eras de Santa Bárbara” de 1.996 y su Modificación Puntual de 2.002.

Visto el informe emitido por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo sobre el Estudio de Detalle emitido en fecha 27 de marzo de 2020, que señala que *“procede seguir con la tramitación del Estudio de Detalle, pero sería más sencillo incluir sus determinaciones en el Plan Especial actualmente en tramitación sobre esta misma parcela en la C/ Cabildo de los Heros, s/n de Soria, ambos instrumentos promovidos por Mercadona S.A., para agilizar y simplificar”*.

Visto que no existe causa que implique un interés general que aconseje la continuación del procedimiento hasta su terminación normal.

De conformidad del artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Declarar a “MERCADONA SA” desistido del procedimiento relativo a Estudio de Detalle sin que ello conlleve la renuncia de los derechos que pudiera corresponderle en un procedimiento nuevo posterior.

SEGUNDO. Declarar concluso el procedimiento y archivar el expediente, salvo que, habiéndose personado en el procedimiento terceros interesados, insten su continuación en el plazo de diez días desde que les sea notificado este acuerdo.

TERCERO. Notificar a los interesados el presente acuerdo junto con los recursos pertinentes.



Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

